

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 14 DE MAYO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 580-2024-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, Informe N° 17-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 921-2024-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, y Memorándum N° 0377-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la Encargatura de SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, se **DISPONE** que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTÍCULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del servidor a cargo de **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica y en especial las funciones de **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo, según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Informe N° 0921-2024-URH-MPB, de fecha 02 de Abril del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento del Memorándum N° 0377-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, señala que habiendo revisado el Currículum Vitae documentado del CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES, acredita cumplir con los requisitos mínimos previsto para ocupar un cargo de SUB GERENTE Y/O JEFE DE UNIDAD dentro de la Municipalidad Provincial de Barranca, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante Informe N° 17-2024-MPB/GM, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es facultad del Alcalde designar a los demás funcionarios en los cargos de confianza; entonces en uso de dicha atribución el titular de la Entidad, mediante Memorándum N° 580-2024-AL/LEUS-MPB, de fecha 14 de mayo del 2024, ha dispuesto ENCARGAR las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES, a partir del 15 de Abril del 2024, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.
 ENCARGAR, las FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO de la Municipalidad Provincial de Barranca, al CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES, con eficacia anticipada, a partir del 15 de Mayo del 2024, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.
- ARTÍCULO 2°.ENCARGAR, al servidor designado en el artículo primero, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.
- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDAD ROVINGAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS JEFE DE LA OFICINA DE RECIPETADA CEMEDA uls Emilio Ueno Samanamud ALCALDE PROVINCIAL

SPROVINCE VAS VAS VAS VERECIRSOS HAMANOS

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe